

Don Aquilino López Martínez. Misericordia, 50. 27850 Viveiro (Lugo).

Don José Martínez Cora. Comandante Zorita, 49, 8.º C. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña Sara Penabad Hermidas. Calle Pastor Díaz, 44. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña Dolores Pernas Insua. Faro, número 10. 27850 Viveiro (Lugo).

Don Arsenio Piñón Fanego (Presidente de la Comunidad de Vecinos edificio Vaticano). Calle Misericordia, 42, 1.º B-3, Covas 27850 Viveiro (Lugo).

Don Blas Díaz Peón. Paso de Ronda, número 8. Urbanización Ciudad Jardín, Covas. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña Cándida Hermida Gómez. Calle Pastor Díaz, 44. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña María Jesús López Chao. Calle Lavandeira, número 52, Celeiro. 27850 Viveiro (Lugo).

Don Pedro Martín Guillén. Plaza Juan Donapetry, número 6, 4.º B. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña Yolanda Martínez Cobelo. Misericordia, 48, 2.º G. 27850 Viveiro (Lugo).

Don Antonio Pernas Insua. Faro, número 10. 27850 Viveiro (Lugo).

Don José Manuel Pigueiras Cociña. Área Faro, número 48. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña Balbina Rivera Fernández. Misericordia, 42, 2.º B-3. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña María Jesús Rodríguez Cora. Misericordia, 50, 2.º A. 27850 Viveiro (Lugo).

Herederos de doña Antonia Sanjuán Gómez. Playa, número 6, 2.º, Celeiro. 27850 Viveiro (Lugo).

Don José Manuel Vázquez Cora. Calle Misericordia, 26. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña María Dolores Trascanos Fernández. Misericordia, 50, 1.º C. 27850 Viveiro (Lugo).

Don Jesús Martínez Díaz. Rampa de Claudio López, sin número. 27002 Lugo.

Don Antonio Miguel Gálvez García. Calle Conde de Aranda, número 5. 28001 Madrid.

Doña María Isabel Canosa Penaba. Calle Roncal, número 7. 28002 Madrid.

Doña Ángeles Canosa Penaba. Calle Intergolf, número 18, urbanización «La Moraleja». 28003 Alcobendas. Madrid.

Doña Dolores Rodríguez Cora. Misericordia, sin número. 27850 Viveiro (Lugo).

Don José Miguel Sánchez López. Estación de F.E.V.E. número 14, 1.º izquierda. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña Carmen Sanmartín Novoa. Paseo de Ronda, 26, 2.º B, izquierda. 15011 A Coruña.

Don José Manuel Vázquez Cora. Calle Misericordia, 26. 27850 Viveiro (Lugo).

Don Francisco Parapar Trascanos. Misericordia, 50. 27850 Viveiro (Lugo).

S.A.T.O. Empresa de construcción. Calle Juana de Vega, número 12, 4.º B. 15003 A Coruña.

Doña Etería García Gómez. Calle Conde de Aranda, número 5. 28001 Madrid.

Doña Ángeles Canosa Penaba. Calle Balbina Valverde, número 10. 28002 Madrid.

Don José Ramón Canosa Penaba. Calle Sil, número 9. 28002 Madrid.

Doña Marta Canosa Penaba. Calle Intergolf, número 18, urbanización «La Moraleja». 28003 Alcobendas. Madrid.

Doña María Isabel Fernández Molina. Cerro de la Carrasqueta, 58. 28031 Madrid.

Don Francisco Rouco Meitín. Padre Celso-Xan Xoan Monte, número 3. 36206 Vigo (Pontevedra).

Doña Teresa Rouco Meitín. Padre Celso-Xan Xoan Monte, número 3. 36206 Vigo (Pontevedra).

Don Frank Karneberger Graller. La Masó, 31. 28034 Madrid.

Doña María Claudina Vergara Calvo. La Corina, bloque b-21-B. 28230 Las Rozas (Madrid).

Don Manuel Rouco Meitín. Padre Celso-Xan Xoan Monte, número 3. 36206 Vigo (Pontevedra).

Por orden de la Dirección General de Costas se pone en su conocimiento lo siguiente:

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 622/99 por don Domingo Fernández Pino, ante la Audiencia Nacional, contra la Resolución

de la Dirección General de Costas, de fecha 15 de abril de 1999, relativa a la Orden de aprobación del acta de diciembre de 1997 y los planos de febrero de 1998, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 14.617 metros, comprendido entre el límite de los términos municipales de Xove y Viveiro y la playa de Covas, excluida la playa de Área, en el término municipal de Viveiro (Lugo), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 10/1992, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), y a fin de evitar conculcar los artículos 14 y 24.1 de la Constitución de 1978, se le emplaza para que comparezca ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de nueve días, desde la notificación del presente escrito, por entender que pudiera resultar interesado en los autos citados.

Lugo, 25 de abril de 2000.—El Jefe del Servicio Provincial, José Miguel Estevan Dols.—27.417.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre anuncio de notificación incoación de expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 27 de marzo de 2000, acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social de 1998, de acuerdo con lo establecido en la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222) del citado TRLSA.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precepto apartado 1 del artículo 221 del TRLSA, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la LRJPAC, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 de la TRLSA, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la LRJPAC, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, código postal 28014 Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades,

si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la LRJPAC. Asimismo, en el supuesto de que no presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 5 de mayo de 2000.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—26.830.

Anexo

Relación de número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social (pesetas) y multa propuesta (pesetas) para cada sociedad en el supuesto de que no se faciliten los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones

2000003590. «Granitos de Burguillos, Sociedad Anónima». Calle Cruz, 5, 06393 Alconera (Badajoz). 76.800.000. 1.900.000.

2000003608. «Manantiales de Extremadura, Sociedad Anónima». Fernando Calzadilla, 31, 06004 Badajoz. 50.000.000. 1.477.000.

2000003626. «Piedra del Tolmo, Sociedad Limitada». Calle Ramón y Cajal, número 1, 03140 Guardamar del Segura (Alicante). 136.105.000. 2.626.000.

2000003644. «Hocoba, Sociedad Anónima». Partida Atalayas, sin número, carretera nacional 332, kilómetro 114,8, 03570 Villajoyosa (Alicante). 80.000.000. 1.945.000.

2000003653. «Agua Mineral Fuente Palacio, Sociedad Anónima». Domingo Martínez, 11, cuarto A, 47007 Valladolid. 85.000.000. 2.014.000.

2000003671. «Mercantil Castilla, Sociedad Anónima». Calle General Solchaga, parcela número 84, 47008 Valladolid. 156.980.000. 2.841.000.

2000003680. «Recoletos 13, Sociedad Anónima». Calle Acera de Recoletos, número 13, 47004 Valladolid. 93.600.000. 2.128.000.

2000003699. «Caesa, Sociedad Anónima». Urbanización «La Paz», edificio Alameda, 38008 Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife). 180.000.000. 3.063.000.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones sobre la notificación a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de oficio del canon de reserva del dominio público radioeléctrico.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la provincia de Tarragona, la notificación personal de la liquidación de oficio del canon por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente al período 13 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 1994, a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan en el anexo adjunto e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las candidaturas adecuadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones correspondientes.